

5.1. Descripción general del plan de estudios

Los documentos que se han considerado en la planificación de las enseñanzas de este título son los siguientes:

- Resolución 15 de enero de 2009 (B.O.E. 29 de enero de 2009), de la Secretaría de Estado de Universidades, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de las distintas profesiones reguladas de Ingeniero Técnico.
- Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero (B.O.E. 20 de febrero de 2009), por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.
- Los acuerdos de la Conferencia de Directores de las Escuelas de Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Industrial sobre nuevas titulaciones adaptadas al EEES (06/09/2007), que establecen unas recomendaciones en relación con la asignación de ECTS a los distintos módulos y materias de los Planes de Estudio relacionados con estas titulaciones.
- Directrices Generales para el diseño, elaboración e implantación de las enseñanzas de Grado y Máster aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra.

A) Descripción general del plan de estudios

Estructura general del plan de estudios. Módulos y materias

La estructura de las enseñanzas del Grado es semestral, según Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de 23 de junio de 2008, sobre Directrices generales para el diseño, elaboración e implantación de las Enseñanzas de Grado de la UPNa en el Espacio Europeo de Educación Superior. En consecuencia, el recorrido formativo del nuevo Grado se organiza por semestres, concretamente ocho, previéndose 18-20 semanas por cada semestre. Cada uno de ellos vendrá conformado por 30 créditos ECTS que equivalen a 750 horas de trabajo del estudiante, a razón de 25 horas de trabajo por crédito, lo que viene a suponer 40 horas de trabajo semanales del estudiante.

El plan de estudios se estructura en módulos, considerándose éstos como el nivel de agrupación básico desde el punto de vista académico, siguiendo las indicaciones de la Orden Ministerial. Por módulo se entiende la unidad académica que incluye varias materias que se integran para conseguir que el estudiante adquiera unas competencias determinadas. Por materia se entiende la unidad académica que incluye una o varias asignaturas que pueden concebirse de manera integrada.

En la definición de este título de Grado se persigue un plan de estudios que aporte una formación dentro de los requisitos necesarios exigidos en la Orden

CIN/351/2009, de 9 de febrero para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial. Según dicha orden, para la obtención de dicho título como mínimo "Deberán cursarse el bloque de formación básica de 60 créditos, el bloque común a la rama industrial de 60 créditos, un bloque completo de 48 créditos, correspondiente a cada ámbito de tecnología específica, y realizarse un trabajo fin de grado de 12 créditos". El presente Grado, al permitir obtener las atribuciones de la tecnología específica mecánica, está diseñado para garantizar el correspondiente bloque tecnológico, e incorpora un Trabajo Fin de Grado de 18 créditos, que permite finalizar con el cumplimiento de las competencias atribuidas a dicha tecnología específica.

La estructura general de las enseñanzas conducentes al Grado en Ingeniería Mecánica, se establece en función de los siguientes módulos:

- Módulo de Formación Básica
- Módulo de Formación Común Industrial
- Módulo de Tecnología Específica Mecánica
- Modulo Optativo de Tecnología Específica
- Módulo Optativo de Organización Industrial
- Módulo Optativo de Prácticas en Empresa
- Trabajo Fin de Grado

En la tabla 5.1 se presenta una vista global del Grado con los módulos e incluyendo el carácter de los mismos y su contenido en créditos ECTS.

Tabla 5.1. Resumen de módulos

MÓDULO	DENOMINACIÓN	TIPO	ECTS
MFB	Módulo de Formación Básica	Obligatorio	60
MFC	Módulo de Formación Común Industrial	Obligatorio	60
MTEM	Módulo de Tecnología Específica Mecánica	Obligatorio	78
MOT	Módulo Optativo de Tecnología Específica	Optativo	12
MOOI	Módulo Optativo de Organización Industrial	Optativo	12
MOP	Módulo Optativo de Prácticas en Empresa	Optativo	
TFG	Trabajo Fin de Grado	Obligatorio	18
TOTAL			240

A continuación se definen los módulos de los que consta el plan de estudios, indicando los contenidos de los mismos.

Módulo de Formación Básica (obligatorio)

El Módulo de Formación Básica consta de 60 ECTS e incluye las materias indicadas en la Tabla 5.2 Está compuesto por materias que se cursan en los cuatro primeros semestres de la titulación. En cumplimiento de los requisitos fijados en el R.D. 1393/2007, están vinculados a las materias que figuran en el Anexo II de dicho Real Decreto para la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura en la que se ubica este Grado. Se trata de las materias: Matemáticas, Física, Química, Dibujo, Informática y Empresa. Estas materias se concretarán en asignaturas con un mínimo de 6 ECTS cada una.

Asimismo, los contenidos de este módulo se adaptan a los definidos en la Orden CIN/351/2009 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial.

Tabla 5.2. Módulo de Formación Básica: distribución en créditos

Módulo de Formación Básica (MFB) - obligatorio		
MATERIA	CRÉDITOS	Correspondencia con las Materias básicas de la Rama de Ingeniería y Arquitectura del RD 1393/2007
M11.- Matemáticas	18 ECTS	Matemáticas
M12.- Física	12 ECTS	Física
M13.- Expresión Gráfica	12 ECTS	Expresión Gráfica
M14.- Informática	6 ECTS	Informática
M15.- Empresa	6 ECTS	Empresa
M16.- Química	6 ECTS	Química
CREDITOS TOTALES	60 ECTS	

Módulo de Formación Común Industrial (obligatorio)

Este módulo consta de 60 créditos que se distribuyen en las materias mostradas en la Tabla 5.3. Estas materias garantizan la adquisición de todas las competencias del módulo común a la rama industrial definido en la Orden CIN/351/2009.

Tabla 5.3. Módulo de Formación Común Industrial: distribución en créditos

Módulo de formación común industrial (MFC) - obligatorio	
MATERIA	CRÉDITOS
M21.- Termodinámica y Mecánica de Fluidos	12 ECTS
M22.- Ingeniería Mecánica	12 ECTS
M23.- Fundamentos de Materiales y Fabricación	12 ECTS
M24.- Ingeniería Eléctrica	6 ECTS
M25.- Electrónica y Automática	6 ECTS
M26.- Gestión de Empresas, Medio ambiente y Proyectos	12 ECTS
CREDITOS TOTALES	60 ECTS

Módulo de Tecnología Específica Mecánica (obligatorio)

El Módulo de Tecnología Específica Mecánica garantiza la adquisición de todas las competencias establecidas por la Orden CIN/351/2009 para dicha tecnología.

El módulo se distribuye en las materias mostradas en la Tabla 5.4.

Tabla 5.4. Módulo de Tecnología Específica Mecánica: distribución en créditos

Módulo de Tecnología Específica Mecánica (MTEM) obligatorio	
MATERIA	CRÉDITOS
M31.- Ingeniería Térmica y de Fluidos	24
M32.- Ingeniería de Diseño	9
M33.- Tecnología de Materiales y Fabricación	18
M34.- Maquinaria y Construcción	27
CREDITOS TOTALES	78 ECTS

Módulos de optatividad

El presente Grado incluye tres módulos de optatividad:

- Módulo Optativo de Tecnología Específica (MOT)
- Módulo Optativo de Organización Industrial (MOOI)
- Módulo Optativo de Prácticas en Empresa (MOP)

El estudiante debe cursar un total de 24 ECTS optativos, organizados de la siguiente manera. Del MOT, el estudiante debe cursar 12 ECTS. De los otros dos, MOOI y MOP, el estudiante debe cursar otros 12 ECTS. En este segundo caso, si el estudiante

elige las prácticas en empresa, tendrá que cursar el correspondiente módulo (MOP) completo.

A su vez, el estudiante podrá acogerse al RD 1393/2007 para conseguir el reconocimiento de 6 ECTS, por actividades de representación estudiantil, artísticas, deportivas, humanitarias y sociales, que le serán descontados de los 12 ECTS de optatividad correspondientes al último semestre de los estudios.

Con los créditos optativos ofertados, se pretende ampliar la formación del estudiante en materias relacionadas con la especialidad industrial elegida. No son necesarios para asegurar que se adquieren las competencias exigidas en la Orden CIN/351/2009, ya que todas ellas están incluidas en las materias de los módulos obligatorios.

Con mayor detalle, los módulos en que se organiza la optatividad son:

Módulo Optativo de Tecnología Específica (MOT)

Este módulo optativo desarrolla, complementándolas, parte de las competencias de la tecnología específica mecánica. Dado su tamaño, se ha organizado en una sola materia, tal y como se muestra en la Tabla 5.5.

Tabla 5.5. Módulo Optativo de Tecnología Específica

Módulo Optativo de Tecnología Específica (MOT)	
Materia	ECTS
M41.- Formación Optativa de la Tecnología Mecánica	24

Módulo Optativo de Organización Industrial (MOOI)

Este módulo optativo, mostrado en la Tabla 5.6, se oferta como complemento en la formación del estudiante en materias relacionadas con la organización industrial.

Tabla 5.6. Módulo Optativo de Organización Industrial

Módulo Optativo de Organización Industrial (MOOI)	
Materia	ECTS
M51.- Formación Optativa de Organización Industrial	24

Módulo Optativo de Prácticas en Empresa (MOP)

Como se ha indicado, el estudiante podrá, de forma opcional, elegir realizar prácticas en empresa. En este caso, la formación del estudiante se podrá orientar de

manera que pueda realizar su Trabajo Fin de Grado (18 ECTS) en el contexto de estas prácticas, en cuyo caso la duración total de la estancia en la empresa sería de 30 ECTS. En este caso, al ser dos módulos diferenciados, cada uno de ellos tendrá su propia orientación, planificación y tutela. Además la evaluación de los 12 ECTS de Prácticas en Empresa y de los 18 ECTS de Trabajo Fin de Grado será independiente y se ajustará a los objetivos formativos definidos en la presente memoria para cada uno de los módulos.

El módulo de prácticas en empresa se define con una sola materia, de acuerdo con la Tabla 5.7.

Tabla 5.7. Módulo Optativo de Prácticas en Empresa

Módulo Optativo de Prácticas en Empresa (MOP)	
Materia	ECTS
M61.- Prácticas en Empresa	12

Trabajo Fin de Grado, TFG (obligatorio)

Para la obtención del título será necesario realizar un Trabajo de Fin de Grado con una extensión de 18 ECTS. Este trabajo se podrá desarrollar tanto en la Universidad como en otras instituciones de educación superior, de investigación o empresas, organismos o instituciones nacionales o extranjeras.

Este trabajo debe ser original, realizado individualmente y presentado y defendido ante un tribunal universitario. De acuerdo con la Orden CIN/351/2009, "consiste en un proyecto en el ámbito de las tecnologías específicas de la Ingeniería Industrial de naturaleza profesional en el que se sinteticen e integren las competencias adquiridas en las enseñanzas".

Distribución temporal de módulos y materias

La planificación temporal de los distintos módulos se muestra en la Tabla 5.8.

Tabla 5.8. Distribución temporal de los módulos

SEMESTRE	MÓDULOS	
TRE	Módulo de Formación Básica (MFB): 30 ECTS	
1º	Módulo de Formación Básica (MFB): 30 ECTS	
2º	Módulo de Formación Común Industrial (MFC): 30 ECTS	
3º	Módulo de Formación Común Industrial (MFC): 30 ECTS	
4º	Módulo de Formación Común Industrial (MFC): 18 ECTS	Mód. Tec. Espec. Mecán. (MTEM): 12 ECTS
5º	Módulos de Tecnología Específica Mecánica (MTEM): 30 ECTS	
6º	Módulos de Tecnología Específica Mecánica (MTEM): 30 ECTS	
7º	MFC 12 ECTS	Mód. MTEM: 6 ECTS
		Módulo Optativo MOT: 12 ECTS
8º	Módulos optativos MOOI y MOP: 12 ECTS	TFG: 18 ECTS

Organización de la docencia y número mínimo de créditos ECTS de matrícula por estudiante y período lectivo

Con carácter general, la enseñanza será de carácter presencial, pudiendo cursarse determinados contenidos "a distancia" dentro del Campus Virtual Compartido del Grupo G-9 de Universidades o bien dentro de programas de movilidad virtual con universidades europeas.

La organización del plan de estudios es semestral, un semestre equivale a 18-20 semanas. Un crédito ECTS computará como 25 horas de trabajo del estudiante. Se espera que la organización semestral de las enseñanzas en los Grados a impartir en la Universidad Pública de Navarra facilite la movilidad de los estudiantes.

El estudiante estará obligado a matricular todas las asignaturas del primer curso antes que las de los cursos superiores.

Las asignaturas básicas y obligatorias del plan de estudios deberán matricularse de forma secuencial comenzando por las del curso más bajo.

El estudiante, antes de matricular asignaturas por primera vez, estará obligado a matricular todas las no superadas en cursos académicos anteriores. Quedan exentos de esta obligación los estudiantes que participen en un programa de movilidad para las asignaturas que se impartan durante la movilidad.

La Universidad Pública de Navarra contempla tres tipos de estudiante:

- Estudiante a tiempo completo: el que matricule entre 60 y 84 créditos ECTS por curso académico. Mantendrá esa condición cuando el número de créditos que le falten para finalizar sus estudios sea inferior a 60, y matricule todo lo que le reste para finalizar.
- Estudiante a tiempo parcial: el que matricule entre 30 y 59 créditos ECTS por curso académico.
- Estudiante a tiempo reducido: el que matricule entre 12 y 29 créditos ECTS por curso académico.

Además de las modalidades anteriores se prevé la posible existencia de estudiantes con necesidades educativas especiales, cuya consideración precisará de un análisis individualizado.

Las normas de permanencia a aplicar al Grado propuesto son las mismas que se aplican a todos los títulos de Grado de la Universidad Pública de Navarra, y que han sido descritas en un apartado anterior de la presente Memoria.

Finalmente, hay que señalar que existe la posibilidad de una oferta plurilingüe (inglés y/o euskera) en aquellas asignaturas donde la demanda lo requiera.

B) Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida Normativa de la Universidad Pública de Navarra para la planificación de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

La globalización de la sociedad y la sociedad del conocimiento exigen a las universidades dotarse de estrategias de internacionalización de sus campus. La UPNA asume entre sus señas de identidad la internacionalización y apuesta de forma decidida por una estrategia constante y progresiva de cooperación internacional. De este modo, la universidad participa activamente en los principales programas y redes de cooperación interuniversitaria en España, Europa, Latinoamérica, América del Norte, África y Asia.

Las normas reguladoras vigentes de los programas internacionales de movilidad de estudiantes de la Universidad Pública de Navarra fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno el 3 de julio de 2001, y modificadas por las resoluciones 211/2003, de 28 de febrero (Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional de 27 de febrero de 2003), 1501/2003 (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2003) y 1477/2004 de 9 de diciembre (Acuerdo de Consejo de Gobierno de 2 de diciembre de 2004). Las Resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra (BON), con fechas: BON nº 113 (17 de septiembre de 2001) y

modificaciones: BON nº 59 (12 de mayo de 2003), BON nº 17 (9 de febrero de 2004) y BON nº 1 (3 de enero de 2005). Estas normas regulan los procedimientos para la participación de la Universidad Pública de Navarra en programas de movilidad de estudiantes con universidades extranjeras, garantizando la eficiencia académica y el reconocimiento de los estudios realizados.

El Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la Universidad Pública de Navarra se encarga de la planificación y desarrollo de los diversos programas de movilidad internacional y de cooperación universitaria existentes. Para ello, la Universidad cuenta con una Oficina de Relaciones Exteriores que centraliza, coordina y gestiona las actividades de movilidad y cooperación en los ámbitos nacional e internacional. Las principales funciones de esta Oficina son:

- Informar y asesorar a la Comunidad Universitaria sobre las diferentes actividades de cooperación en el ámbito internacional.
- Gestionar los programas nacionales e internacionales de movilidad dirigidos a la comunidad universitaria.
- Informar, promover y gestionar las distintas actividades de cooperación internacional al desarrollo llevadas a cabo desde la Universidad.

Se espera que la estructura de las enseñanzas del Grado, organizada en semestres, facilite la movilidad del estudiante.

Principales programas de movilidad en los que la Universidad participa

La UPNa participa en diversos programas de movilidad internacional. Los principales son los siguientes:

A. Movilidad Internacional

1. Erasmus
2. Virrey Palafox
3. ISEP USA
4. ISEP Internacional
5. ANUEIS-CRUE
6. Convenios Bilaterales
7. Formación Solidaria
8. Erasmus prácticas

B. Otros programas de cooperación interuniversitaria

1. Acción Jean Monet
2. Programa Alfa
3. Programa Alban
4. Programa Tempos
5. AUNP
6. Asia-Link
7. UE-USA
8. UE-Canadá
9. UE-China
10. Erasmus-Mundus
11. Programa Meda

C. Ayudas para realizar acciones internacionales

Anualmente, la oficina de Relaciones Internacionales realiza convocatorias para dichos programas, y las publica en su página Web.

A su vez, las principales acciones de movilidad nacional en las que participa la UPNa se enmarcan en el programa SiCUE-Séneca.

La movilidad de estudiantes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales y de Telecomunicación

La ETSIIT ha mostrado como rasgo característico una decidida vocación de apertura y proyección internacional, que se materializa en diversos convenios y acuerdos de colaboración con universidades e instituciones de diferentes países, principalmente europeos y americanos. Mediante estos acuerdos se posibilita que un elevado número de estudiantes de la ETSIIT pueda realizar una estancia en un centro extranjero, bien para realizar un semestre o curso académico o bien para realizar el proyecto final de carrera, en las titulaciones actuales, o Trabajo Fin de Grado en las nuevas titulaciones de grado adaptadas al EEES. La mayoría de esos intercambios tienen lugar dentro del programa de educación de la Unión Europea conocido popularmente como Erasmus. Asimismo, se participa de forma activa en las acciones de movilidad internacional ofertadas por la Universidad. Son objetivos estratégicos de la Escuela el establecer acuerdos y convenios con universidades punteras en nuestro ámbito, así como dotar de suficientes plazas de intercambio como para que la práctica totalidad de los estudiantes que deseen hacer una estancia en el extranjero puedan realizarla.

La lista de universidades con las que se ha mantenido un constante intercambio dentro del programa Erasmus, en las titulaciones de Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Industrial, y con las que prioritariamente se está trabajando para trasladar dichos intercambios a los nuevos grados, es la siguiente:

Alemania

- Technische Universität Darmstadt.
- Fachhochschule Niederrhein.
- Technische Universität Braunschweig.
- Universität Stuttgart.
- Hochschule Osnabrück.

Bélgica

- Erasmus Hogeschool Brussel.

Bulgaria

- Technical University of Sofia.

Francia

- Institut National Polytechnique de Toulouse.

Italia

- Politecnico di Bari.
- Università degli Studi di Trento.
- Università degli Studi di Padova.

Reino Unido

- Glyndwr University (antiguo North East Wales Institute of Higher Education).

Suecia

- University of Gävlen.
- Högskolan Dalarna (Campus Borlänge).

Aparte de estos destinos, se ofertan un total de 6 plazas dentro del convenio ISEP Internacional y otras 4 en el programa Erasmus-Prácticas.

Respecto a intercambios con universidades americanas, los principales mecanismos empleados son los programas ISEP USA, con un total de 4 plazas ofertadas, Formación Solidaria, con 3 plazas, y Virrey Palafox. Dentro de este último programa se mantiene intercambio con las siguientes universidades:

México

- Tecnológico de Monterrey.
- Universidad Nacional Autónoma de México.

Chile

- Pontificia Universidad Católica de Chile.

También se ha establecido movilidad mediante convenios bilaterales con las siguientes universidades:

Australia

- University of Technology Sydney.

Canadá

- University of Windsor.
- Carleton University.

Corea

- Yonsei University.

Acogida y orientación de estudiantes extranjeros y de otras comunidades autónomas

Los estudiantes provenientes de los diferentes programas de intercambio internacionales y nacionales (SiCUE-Séneca) reciben la adecuada orientación y asesoramiento a través de diferentes acciones organizadas por la Universidad y la Escuela. En este sentido, la Universidad organiza una reunión informativa específica para estos estudiantes y se elabora documentación específica para facilitar su

integración. Por otro lado, en la Escuela se dispone de distintos profesores que de forma voluntaria actúan como responsables de movilidad y como tutores y orientadores académicos de los estudiantes de intercambio. Generalmente se dispone de un responsable de movilidad por universidad extranjera o al menos por país, siendo normalmente tal responsable un profesor que ha realizado estancias docentes o de investigación en esa universidad o país y que, por tanto, conoce la realidad social y académica del mismo. Por otro lado, la orientación académica de los estudiantes de intercambio nacional dentro del programa SiCUE-Séneca recae generalmente en el coordinador de la titulación correspondiente dentro del equipo directivo de la Escuela, quien le asesora acerca del plan de estudios de la titulación, trámites administrativos, etc.

Orientación a estudiantes de Ingeniería Industrial e Ingeniería Técnica Industrial de la ETSIIT participantes en programas de movilidad

La orientación académica e información a los estudiantes de intercambio de las titulaciones de la rama de Ingeniería Industrial tiene lugar en dos ámbitos:

- Universidad: a través de la Oficina de Relaciones Exteriores, los estudiantes reciben información puntual y personalizada acerca de la oferta académica anual de intercambio para cada titulación, trámites administrativos, etc.
- ETSIIT: el asesoramiento se realiza a través de responsables de movilidad específicos para cada universidad o país de destino, coordinados por el responsable de movilidad de la titulación, y en última instancia por el coordinador de la titulación correspondiente.

Toda la información relativa a los programas de intercambio (trámites administrativos, impresos, oferta de plazas por año académico, normativa, requisitos, etc.) está a disposición de los estudiantes en el portal Web de la Universidad Pública de Navarra.

Este mismo sistema de orientación se mantendrá con los estudiantes del presente Grado.

La secuencia de acciones que tienen lugar en el proceso de intercambio se describe brevemente a continuación:

1.- Convocatoria y resolución de plazas

Anualmente el Rector, a instancias del Vicerrector con competencia en la materia, aprueba las plazas de intercambio ofertadas para la movilidad. El número de plazas así como las bases y las características del proceso (convocatoria o convocatorias anuales) son publicados en los tablones y en la página Web de la Oficina de Relaciones Exteriores. A su vez, se realizan sendas reuniones informativas dirigidas a estudiantes previas y durante el plazo de presentación de solicitudes por parte de la Oficina de Relaciones Exteriores junto con los responsables de movilidad

internacional de la ETSIIT. Los estudiantes interesados deben presentar las correspondientes solicitudes. La resolución se publica en una lista de preselección, señalando los plazos de reclamaciones y la resolución definitiva. En su caso, se hace una prueba de idioma. Se publican unas listas provisionales, según orden de nota media y asignación de centros que debe contar con el visto bueno del responsable de movilidad internacional de la titulación. Tras el período de resolución de las reclamaciones se publica la lista definitiva y se celebra una reunión en la sección de Relaciones Exteriores con los estudiantes seleccionados para entregarles la documentación y explicarles los trámites a realizar.

2.- Compromiso de estudios

El estudiante firma el documento de aceptación/renuncia de plaza concedida y de las ayudas económicas asignadas. El documento es presentado en plazo en la Oficina de Relaciones Exteriores. Se procede, seguidamente, a la firma del Compromiso de Estudios y se entra en contacto con las universidades socias para comunicar los nombres de los seleccionados y con los estudiantes a los que se les envía la documentación referida a la institución de destino.

3.- Estancia en la Universidad de destino

El comienzo de la estancia coincide con el inicio de los períodos académicos (primer o segundo semestre) de la Universidad de destino. Hay que presentar el Compromiso de Estudios en la Universidad de destino y matricularse en las asignaturas pertinentes. A su vez, se debe notificar al responsable de movilidad de cualquier modificación del Compromiso de Estudios para su autorización y tramitación. Durante el transcurso de la estancia están tutelados por el responsable de movilidad para la universidad de destino, así como por el responsable de movilidad correspondiente de la Escuela. Ambos velarán por la correcta integración del estudiante y la consecución del compromiso de estudios pactado. El fin de la estancia tiene lugar coincidiendo con el final de los períodos académicos de la universidad de destino.

4.- Reconocimiento de estudios

Todo estudiante de la UPNa que participe en programas de movilidad o intercambio gozará del reconocimiento académico correspondiente, siempre que los programas se acomoden a los requisitos establecidos en la normativa de programas de movilidad. Para ello, la universidad de acogida remite a la Oficina de Relaciones Internacionales el certificado oficial de calificaciones. Esta oficina traslada al responsable de movilidad dicho documento. Basado en el Compromiso de Estudios y el certificado oficial remitido, el responsable de movilidad transforma las notas a nuestro sistema, formalizando el documento de Reconocimiento de Estudios. El responsable de movilidad de la titulación certifica dicho documento, remitiéndolo a la Oficina de Relaciones Exteriores. El estudiante deberá cumplimentar y entregar en esta Oficina (en el plazo asignado), el justificante de realización del periodo de estudios en el extranjero y el Informe Final del Estudiante. Por último, la Sección de

Ordenación Académica incorporará al expediente académico del estudiante las asignaturas superadas.

Sistema de reconocimiento y transferencia de créditos ECTS

La Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Pública de Navarra contempla el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos ECTS a aplicar en programas de movilidad, tanto para los estudiantes propios como para los de acogida. En particular, todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Con objeto de facilitar la movilidad entre universidades del EEES, en las certificaciones de títulos oficiales que se expidan a los estudiantes deberán incluirse los siguientes datos: rama a la que se adscribe el título; en el caso de profesiones reguladas, referencia al acuerdo y orden en la que se establecen las condiciones del plan de estudios y requisitos de verificación; materias básicas a las que se vinculan las correspondientes asignaturas y traducción al inglés de materias y asignaturas.

C) Procedimientos de coordinación docente horizontal y vertical del plan de estudios

Para llevar a cabo las labores de coordinación docente del título se contará con una estructura organizativa similar a la representada en la Figura 5.1.

En la base de la estructura están los Profesores Responsables de Asignatura. En principio, sería alguno de los profesores con docencia en la asignatura; aunque, para asignaturas impartidas solamente por parte de Profesores Asociados, podría tratarse de otro profesor, preferiblemente de los Cuerpos Docentes Universitarios o Contratados Doctores, que se hiciera responsable del seguimiento de los contenidos aunque no estuviera directamente involucrado.

En un segundo nivel están los Responsables de Coordinación de Área Temática, que también podrán ser llamados Responsables de Materia. Estos coordinadores serían los responsables de mantener el conocimiento sobre los programas de las distintas asignaturas de una determinada área temática o materia con una continuidad en el tiempo, independientemente de los profesores directamente implicados cada curso. Además, estos responsables de coordinación, a partir de la información proveniente de los profesores responsables de asignatura, velarán por la adecuación de los contenidos formativos en su área temática a la adquisición de las competencias correspondientes en el plan de estudios. En caso de detectarse disfunciones, las comunicarán al Coordinador de Titulación para aplicar las acciones correctoras oportunas.

Finalmente, los Responsables de Coordinación de Área Temática y el Coordinador de Titulación constituirían la Comisión de Seguimiento del Plan de Estudios.

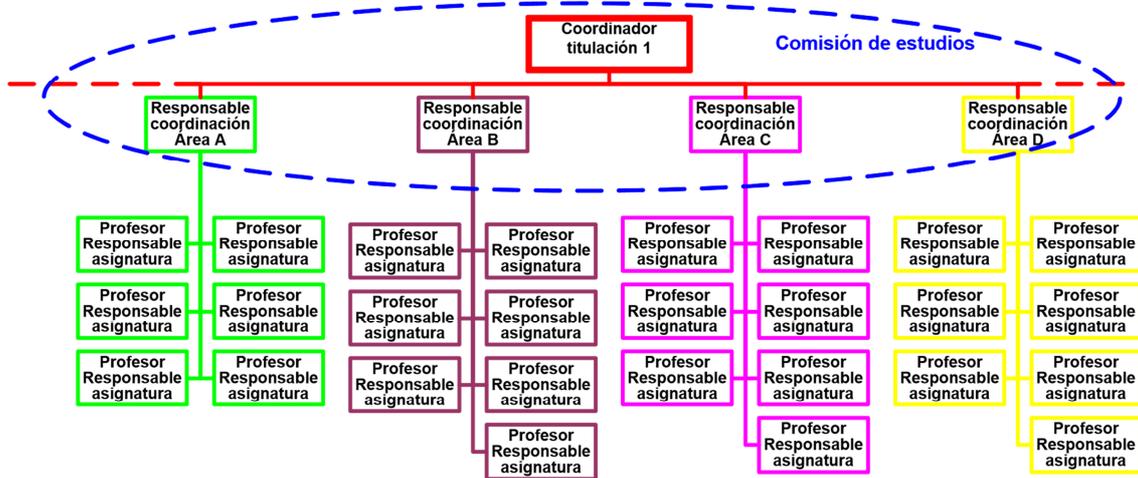


Figura 5.1. Posible estructura organizativa para coordinación entre Profesores, Áreas Temáticas o materias, Departamentos y Escuela.

El sistema de coordinación docente expuesto se engloba dentro del sistema de garantía de calidad del Plan de Estudios, que se describe en detalle en el apartado 9. En concreto, la figura del Coordinador de Titulación mencionado en esta estructura coincide con el Responsable de Calidad de la Titulación (RCT) cuyas funciones y responsabilidades están detalladas en dicho apartado. En particular, sus funciones incluyen asegurar la correcta ejecución de los diferentes procesos identificados en el Sistema de Garantía de Calidad y de recibir los resultados de los mismos, analizarlos y difundirlos a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro (CGCC), especialmente en caso de que se detecten ineficiencias y disfunciones.